

Motivo	Provincia	Prov. Limítrofe	Otras Provincias	Justificantes
Fallecimientos padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, suegros y pareja de hecho.	3 días laborales	4 días naturales	5 días naturales	Esquela o Documento que acredite parentesco.
Fallecimientos nueras, yernos y cuñados.	3 días laborales	4 días naturales	4 días naturales	Esquela o Documento que acredite parentesco.
Fallecimientos con cuñado y abuelos políticos.	2 días laborales	3 días naturales	3 días naturales	Esquela o Documento que acredite parentesco.
Accidente o enfermedad grave e intervención con reposo domiciliario de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, suegros, pareja de hecho, nueras y yernos.	2 días laborales	3 días naturales	4 días naturales	Certificado Médico. Especificar la gravedad. Documento que acredite parentesco. Posibilidad de elegir los días mientras dure la gravedad.
Accidente o enfermedad grave e intervención con reposo domiciliario abuelos políticos y cuñados.	2 días laborales	3 días naturales	3 días naturales	Certificado Médico. Especificar la gravedad. Documento que acredite parentesco. Posibilidad de elegir los días mientras dure la gravedad.
Consulta médico familia	Hasta 16 horas al año. Máximo 4 horas/día			Certificado Médico.
Consulta médico especialista	Por el tiempo necesario. Máximo 4 horas/día			Certificado Médico especialista.
Médico especialista distinta provincia	Día de consulta completo			Certificado Médico especialista.
Acompañamiento a servicios sanitarios (incluidas urgencias) de padres, suegros, hijos, nietos, cónyuge, hermanos, abuelos y pareja de hecho.	Por el tiempo necesario. Máximo 16 horas al año Hijos/as año 1 año de edad. Máximo 8 horas año			Libro de Familia o certificado del juzgado. Copia escritura pública de adopción y certificado registro civil.
Nacimiento o adopción de hijos	4 días laborales	Ampliable hasta 6 días naturales		Libro de Familia o certificado del juzgado. Copia escritura pública de adopción y certificado registro civil.
Matrimonio o pareja de hecho del trabajador	15 días naturales			Libro de Familia o certificado del juzgado. o iglesia
Matrimonio hijos, hermanos, cuñados, padres y suegros.	1 día natural			Certificado registro oficial o iglesia o invitación documento que acredite parentesco.
Traslado de Domicilio (enseres)	1 día laboral			Certificado Empadronamiento

Paternidad

Si el padre está trabajando (ya sea por cuenta propia o ajena e incluyendo los padres con contratos a tiempo parcial), tiene derecho a 4 días a contar desde el día del parto. Más 4 semanas que se pueden tomar o bien a continuación de los otros 4 o bien más tarde, siempre dentro de las 16 semanas siguientes (mientras dure la baja de maternidad de la madre). Para partos múltiples o en caso de familia numerosa existen ampliaciones a estas licencias.

El permiso de lactancia

El permiso de lactancia autoriza a la madre o al padre a ausentarse una hora al día de su puesto de trabajo sin que su salario disminuya. Se puede disfrutar de este permiso durante los primeros nueve meses, se puede dividir en dos fracciones a voluntad de la trabajador/a sustituirse por: una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o bien acumularlo en jornadas completas. Documento a entregar para lactancia paterna SI LA MADRE TRABAJA, certificado de empresa de renuncia a la lactancia. Si la madre NO TRABAJA, el padre tiene derecho a la licencia de lactancia.

Nacimiento de sobrinos/as

Esta licencia se concede por hospitalización de hermana o cuñada. **2 días laborales.**

Siempre avisar con la suficiente antelación a tu línea jerárquica.

Para más información consulta con tus delegados/as.